

1
D. Ferminimo Perez el Barco Vedel; Salamanca
à Clauro pleno, para mañana Viernes à las diez
de la mañana, para dar parte los ss. Comisarios de la
Junta de la buena enseñanza sobre Asuetos, i para nom-
brar Comisario por la facultad de Cam. por haberse exi-
mido el que ultimamente se nombró, y sobre todo resol-
ver lo mas conveniente. No falte Nadie bema preertiti ju-
ramenti, y la de el estatuto. Jha. Tuebes 27. de Nov. de 1766.

Dn. Antonio de Torres y Bayo

na
Dr.

*
Se observe el asueteno de Cobaxub. sendo dias
lectib. Y rigorosos los opac. y à aquellos que con-
templen opaciosos los anoten para que el Vedel.
avise à ^{los cath.} Vedel y Reloxero,

✓ con q. estan de Justicia, volberno apover de Gra.

Na

AVSA



Acuendo

que se este al asueto de el Sr. Cobarrubia q. no haia, aucto
gracioso ninguno, mas q. los rreos, en q. vienen los actos las
Comunidades de Guadalupe, y premonitaciones, y q. se les
mantenga en la posesion q. en q. vean, los 3. dias antes de
Nau?

[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including words like "Comunidades" and "mantenga"]

[Small handwritten scribbles or initials]



Los
Ros
 Calderon
 Rodrig^z
 Porcillovec^o
 X Ruedas ^{2. uier}
 X Apudo ^{uier}
 X Rodaca ^{uier en p. uier}
 Ruiz ^{lanimo}
 Baxco
 Rascon
 Alxn^o ^{lanimo}
 Alendora
 Pexalbo
 Carmona
 Manzana
 Sanz
 Ofexo
 Xm^o
 Ofexo
 D. Garcia
 Velasco ^{uier}
 X Navarra ^{uier}
 Madariaga ^{uier}
 Castajena
 Toledano
 Cadamayox ant.
 Alunon
 Carpintero
 Ordenand^o ^{uier}
 Perz
 uier
 Alcalde
 Garcia
 Prado
 Machado ^{uier}
 Robles ^{uier}
 Perez
 oliva
 X la Sta
 Rico
 Asoldan
 Segura
 Quarte
 Alxn^o
 Belaxde
 Alba
 Nieto
 Malban

Los
 Martin
 X Lanchar
 Viorma ^{uier}
 Favira ^{uier}
 Fuybae
 Ocampo
 Foxada
 Alcaraz
 Madina ^{uier}
 Blengua
 Pena Al.
 Quebedo ^{uier}
 Alonzo ^{uier}
 Vaerz
 Ueler
 Medina ^{uier}
 Gomez
 Cueta ^{uier}
 Martin ^{uier}
 Zunzunegui ^{uier}
 Torres
 Alxn^o
 Maques ^{uier}
 Lorano
 Toledan
 Lamora

Lee^o 12
 3.
 4.
 5.

Acuerdo

Se guarden el CA uetero
 de la C. Cobaxubias, q. se
 quiten los asuetos de toros
 En papel, y otros asuetos Gra
 cioso, q. con el Comisario
 tubieren por Comite y q. se
 an recibidos xijurosos, y
 lo q. se hagan mero gra
 cioso, se les ponga una neta
 para q. se sepa

Cob. toros - 12345676-8910.
 3. uier 114. uier uier uier

12345678-
 9.1011.12.13-
 14.15.15.16-
 17.18.19.20.
 21.23 24.

Deputados

Dr. D. M. de la Pena. Arz. Arz.
 Dr. Jose Escobedo
 Dr. Balthazar Gond.
 Dr. Fernando Almanza est. Arz.
 Dr. Domingo Granda, seg.
 Dr. Sebastian Viorma uier
 Dr. Juachin de Pineda

Conuiliarios

Dr. Geroto Bringas 1.
 Dr. Felix Bergara 2.
 Dr. Pedro Martin Blanco
 Dr. Jph Martin Sanchez 4.
 Dr. Ramon Bordon 3.
 Dr. Fran. de Moura.
 Dr. Juan Pabir 5.
 Dr. Joseph Lopez. 6. estat.

AVSA



q. Veerte al asuete
del vor Cobarrubias y q.
los tres dias de Enq. tie-
nen los Actos las Comu-
nidades de Guadalupe,
y proxima tenien, sean
Gracias, y todos los demas
requieren. - - - -

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "Guadalupe" and "Comunidades" are faintly visible.]



f.
Bozadores del Claustro Plej
no 28. de Nov. de 1766.

AVSA



ordenana seg^{ra} seguen los estat. de
de cobax. y s

Mier todos Vig. o todos lect.

Machado. Com.

Vob. Velasco.

Perez Velasco.

Vico Asuetos de Cob.

Ulla todos

Vico Com.

Verma no ayagracioso asuetos ning.

Tavira. no ayagracioso asuetos ning.

failde no quede ning. dia de asuetos.

gracioso

Ocampo. Com.

foxcada. Com.

Alcaraz. Cath. sea asuetos. no quede
ning. dia de asuetos gracioso



Peña Alcaraz

Luebedo v.^o

Luebedo se obse el estat^o de cobaxub.^o y que los
3. dias de los Act^{os} de Nav. setengⁿ alg^o.

Alonso. M^o M^o.

Uelex se resiste, no se an abuet.

Medina v.^o

Sanch^o cob^o no aya

Cuesta a. c. v. as.

Pab^o v.^o

Maxten v.^o

lop^o Mier

Zi v.^o

ve por se conforma con el
dict^o de la 8^{ta}.

Urag^o M^o

Ug^o Mier.

ve por Mier. se

Pena v.^o

Alm^o v.^o

Granda no aya g^o ning^o.

Uezma ob^o las

Uezing^o Mier

Mex^o cob^o.

AVSA



lect. Ley.

Peña Agudo.

Almasa. estat.º seg.

Granda lom.

Vierma lom.

Pineda lom.

P^{as}. lom.

Peru^a est.

Bond.ⁿ lom.

Sanch.² lom.

Baris Velasco

loper. seg. el estat.

U^s & L^{os} Anz.º segue el estat.º de coban.

Godp ve non

AVSA



Silos que estab.ⁿ puestos de
Apodaca

Silos asuetos y

Apodaca asuetos de justicia como antes.

1. Vuir se observe el de cobaxub.ⁿ a excep.ⁿ
de los toros de pap.ⁿ

Maxtiner. se ob.ⁿ -

Caxmona cobaxub.ⁿ a excep.ⁿ de los 3.
de Navidad para los actos. y 3. de toros.

y 3. de los Reyes asuet.ⁿ gracioso, y se contem.ⁿ
S.ⁿ Tricolan. y S.ⁿ catalina.

Voto de Vuir

ferm. queden grac. los de Nav.ⁿ Corp. y asun
cion.

Velasco. todos lect. o los asuet.ⁿ que seg.ⁿ se ang

2. Madaxiaga - Vuir

3. Tobaño Vuir

Casam.ⁿ como esta el de Cobaxu.ⁿ

AVSA



pasqua de la Navidad. y pasqua de Reyes les pa⁶
neus equitativo. el de farlos
se leyo

Y uedas si ala v. le pare poner a los

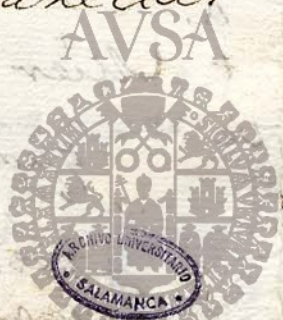
lect. ^u Ayudo se agan asuetos graciosos los que estan p. por
asuetos graciosos de los lectivos con señal.

Apodaca. se quede el asueto como en lo antiguo
quitando los dias de toros, y otros no se mudo
en acer asuetos de justicia. 1616. dice se este
en su gen. pide cedula de claustrro para
que la v. mande obsexbar lo mandado por el s.
Phelipe quinto se este cada uno en su gen.

Y uer. an alterado el asueto y esta ^{to} emp. de asuet.
+ Que enq. ^{to} a la no bedad que se aya echo en la
alteraz. de asueto, ~~a esca. de alq. anter.~~ es-
peculen que el motivo y causa que tubo la
v. para form. el asueto antiguo

Martiner queden los asuetos graciosos como h. a qui so
lo quitando los toros en p. y alq. otros parecidos
a estos.

Carmona



1. fernz. los que antes exangrac. se quedan,
se arreguen qued. son estos. y seg. otros
asuetos como toxos de.

2. Mr. Velasco. quedan asuet. grac. los que se han p.
por Viquinosos - que dando quitados todos los demas.
como estan en el asuetero moderno.
Nou anno Agudo

3. M. Madariaga Velasco.

Caxtafena. Agudo.

Caxtafena

Casam. fide claustru. para que se vea si tienen
facultad los ^{res} de J. ta para mudar el asuetero.

se devia poner el asuetero como manda cova
xub. el asuetero que xufe se vea. y el
y Vifa el asuetero de Cobaxub. y Viquinosos

Ordenana sep. asuet. graciosos. los que venian p.
por Vif. los ^{res} de J. ta el dia de S. Martin no debia
deser asueto. no son cumpl. los ^{res} de J. ta se quedan
los dia como estab. antes y los demas estan bien
quitados.

4. + Mier se deben de quitar el de S. cathalina y S. nicolas.
ve quaxdeise los estat. todos o no seg. ningunos y las
fiestas sean como mandan los Estat. reformese
todo, o nada o dias de S. o Vif. asuetos.

7
Se quiten los arueta que estaⁿ p^o por Vigu-
rosos, quedando quac^s.

5.

Az^{do} Madhado.

6
lect^o Tobler. Velasco con la reforma echa.

lect^o Perez. segun corres^{de} se aga el asuetero, arueta^{do}
alde cobaxub^o h^{ta} que venga. visitador y
en el entⁿ lectib^o y pide cedula p^{ca} que se dispa^a.

La r. v.

lect^o Vico se este a lista asuet^o antiguo

Alba estat^o se este al estat^o

Nieto asuetero antiguo

Sanch^o v.

Uezma v.

Savira Vig^o todos los aruet^o

Sailde Vig^o

Ocampo Nieto

foxcada segⁿ los q^o

Alcazar p^{de} cedula para que setengⁿ las fest^o.

segⁿ mandan los estat^o los 148 dias lect^o segund^o.

AVSA



lect. el que quiera leer mas noledⁿ mas,
se pongⁿ lect. todos los asuetos. g.

Medina^a U.

Peña Alcar.

Quebedo se observe el asuetos de Cobarrub^a —
y que sepⁿ tales días son asuetos. g. pide cedula
de claustru para que el v. R. se trate nostraigⁿ.
a claustru el plan de la demas facultad. lo veⁿ.
antes por la fac^a; y segⁿ su dictamen y des p. lo traigⁿ.
Alonso. Martner
a claustru

lect. Ueloz. quedⁿ ^{los asuetos por días} todos lect. Regras son ultimo U.
o queden ano todos los que p. estar mal p.
no se vean los p. h^{ta} vex los la U.

toledano se observe el asuetos de Cobarrub^a.

Medina, U. y se hizo Relacⁿ de que ala fac^a.
se hizo

Cuerba si huviere arbitrio, para entender los
v. que se observe el ultimo estado.

M. U.

Zunzunegui. U.

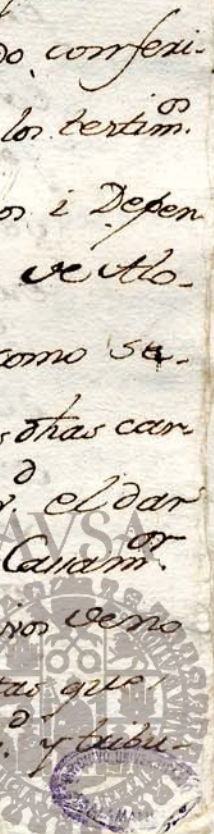
Abad^s Martner

AVSA



* el or. or. or. Joseph Hu. lám. de la y Carm. dijo 88.

Llega la ^{* hurg} Cedula convocatoria, se leyó un mem. del Colegio Mayor
 de N. Ydelfonso Univ. Alcalá del Sr. Carronal de España firmada
 el 2.º y Conciliacion de ella, i referendado con secretario, por el q.
 supplica á esta le haga dar por el suyo inter testimonio en relacion
 á todo lo que, pidiendo de ella están esemptos de alojamiento
 de Soldados y otras cosas, solo en caso de estar llena, y assi
 mismo otro testimonio de las cartas escritas á esta dha Univ.
 y Ciudad por el Ex.º Sr. D. Ricardo Val el año de 1662, dirigidas
 á este fin, por sette precio para requerimiento de cuenta inst.
 con el R.º y Supremo Cons.º de Cast. y enterada la Univ. de
 dha supp. se empezó á tratar, conferir y votar sobre ella, i ha-
 llado algunos inconveni. para q. se diese por lo tocante á las Car-
 tas citadas, lo uno por la confianza de la Ciudad remitida en
 copia á esta Univ. y lo otro por tener la q. bini de ella, cierto
 asunto tocante á Individuo suyo, i no ser razón manifestar
 una ni otra, como tampoco áyo temeria á bien el R.º Consejo el
 q. se diese, por habersele confiado solamente, i concedido dha esemp-
 tion mediante á motivos q. para ello existían á S. M. y de ello
 seria este motivo de extinguir esta gracia, por querer que solo
 se entienda á esta y no á otras Universid. y tratado confiri-
 do, y votado, siendo algunos ss. de parecer, no diere el certim.
 q. pide, y otros de que se de testimonio de solo los aforados i Depen-
 dientes de Univ. y Juzg.º schol. que gozan de esemption de alo-
 jamientos y no de las cartas citadas, y otros de q. se den como se
 piden excluyendo los puntos q. parecen conducentes á las dhas car-
 tas, por mayor numero de votos fué el Acuerdo de Univ. el dar
 como sedio Comm. alor ss. DD.º Joseph Carrmona, y D. Pedro Carram.
 para q. escribiesen á la Univ. de Alcalá exponiendola los motivos de no
 poderse dar el certim.º segun lo pide con insercion de las cartas que
 cita y si solamente de los Individuos aforados de esta Univ. y subu-



nal escolastico de ella, que ooran a esempcion de dho. mandan
do ami el presente secretario viene el testimonio con arreglo a este
dho. acuerdo especificando los sujetos sus empleos, ~~y confes~~
macion de s. M. en el año de 62 - por su realorden

Despues el Sr. D. M. J. Manuel Fern. Comm. mas ante
quo delos s. nombrados en el Claustro pleno de 26. de oct. proximo
para informar al R. Cons. de Art. sobre la ~~proi.~~ ^{proi.} excoberada
divida delos D. D. Medicos y Pueros Att. en arumpo de preferencia
alor axaxemam. de la univ. de la univ.; dho. q. en cumplimiento de la comi-
sion q. la univ. les habia dado, se habia formado por dho. s. Com-
m. un plan con arreglo a Claustros, y demas razones a ello to-
cantes, q. con todo cuidado registraron, para representar al R.
y supremo Cons. sobre el informe en su R. ~~proi.~~ ^{proi.} ~~q. la~~ ^{q. la}
univ. veeria si estaba o no con arreglo a lo mandado y si tenia q.
añadir o quitar algo no obstante estar executado con todo cuida-
do, cuyo trasunto esta colocado al fin de este libro, y leido, se em-
pero a tratar confesix y votar sobre su contenido, y hecha cargo la
univ. de estar conforme a lo mandado, el s. D. ~~lela~~ ^{lela} en subugan y
voto dho. q. el Cabildo de la ^{Ray.} Cath. daba las Canas q. heran suyas
a sus Pueros. por antiguedad de Ylenia, y q. el informe baya como
esta; El s. D. Medina en su voto y lugar dho. que los s. D. D. me-
dicos probaran lo q. paso en el Claustro de Diputados. ~~de N. de N.~~
proximo ~~par.~~ ^{do} de este año, y en lo demas baya segun esta dho. informe;
El s. D. Juan Martin, en su voto y lugar dho. que en quanto al in-
forme baya como esta, i que pise testimonio probado y requiere, q.
se nombren dos s. Comm. para entender el Claustro, por ser el
estat. * El s. D. Canam ^{en} su lugar y voto, dho. requieremo al
s. Cam. le desare decir lo que por escrito debaba, i con efecto leyo
dho. s. varios pareceres y sentencias de Autores Classicos, q. con tanto
de copia sita al fin de este libro, y en quanto al informe fue su
voto q. como esta se remita; Todo lo demas s. fueron de vo-
tos q. se remita el informe; por lo q. tratado confesix i votado
se Acordó por la mayor parte q. se embie el informe hecho
por los s. Comm. sobre dho. arumpo de s. Medicos y Pueros, seg.
i como esta puesto, i el dho. como se dixer m. ~~quidus~~ por

à estos hechos, dem parte de todo al R. y ^{mo} supb. Consejo del R. ^{no} a
expresando las circunstancias, i tambien el nombram. q.
de tal Juez se hizo en el, como animismo las condiciones con-
q. entio en la Judicatura dirpuertas i hechas saber, por los
ss. Comm. nombrados à este fin, en la q. celebracion precedido
nombram. y se conformo, y que se prevenga à otros ss. de Junta
repletos solitern contodo cuidado que la superioridad deter-
mine i resuelva este y lo demas puntos q. en ella estan
pero y se han representado pertenecientes à esta mat.
el Juez de R. y por lo que mira al seg. punto de la
cedula convocatoria, en atencion à ser tarde vedio por la
vni. se citase à Clau. para el dia 20. del prest. mes despues de
haber tomado por el nuevo R. con lo q. se acabo i ley.

este de que doy fee
entra
Aqui la bones. del s. R. y Conclavio, ~~del 9 de Nov. de 1666~~ ^{Lib. 2o nuevo}

Cuarto pleno de 20 de Nov. de 1666

Libro Nuevo

Leida la cedula convocatoria el s. d. Juan Juan. leyo el
Plan q. presentaron los ss. Comm. de la buena ensenanza, que sobre
la facultad medica tenian formado, y enterada la vni. de quanto
en el se contiene, y hallamos vnos y otros ss. varias objeciones q.
poner ya en punto à las facultades de la Junta para pro-
videncia esta sobre alguno punto de dho plan, ya en orden
à traer doctrinas de Autores no Catholicos como sin.

y ya en pretender se imprimi este, y que traba la
do los demas de las otras facultades se haga lo mismo, siendo vno
separecer se imprimi este y los demas, otros que antes se mi-
re con todo cuidado y se aguarde à junta los demas planes q.
se dispongan para traerlos à Clavio i se vean para despues
imprimilos, y otros que se dejen i douarse alavirita que
benoza, el s. d. Juan en el lugar, de el hexa necesario



Boixadores e Los-
Caurtos ^{plenos} e 13-17-20-y
28. e Noviembre e 1766.

